



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479
www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2022-MPO

Otuzco, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 045-2022/SGA/MPO de fecha 04 de marzo de 2022, el Subgerente de Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Otuzco, Informe N° 120-2022-GSM-MPO, Informe N° 080-2022-MPO/GPP, e Informe Legal N° 193-2022-GAJ-MPO/GBGV, con 21 folios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, teniendo competencia para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de medio ambiente conforme a Ley;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del artículo 82° establece que las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promueven la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que: "Las políticas normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí". Asimismo, el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127°, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores: "Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles";

Que, los incisos a), d), g), h) e i) del artículo 36° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que: "El Ministerio de Educación, en coordinación con el CONAM, elabora la Política Nacional de Educación Ambiental, que tiene como objetivos: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (...) d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (...) g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; e, i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible, competitiva y con identidad;

Que, el artículo 69° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que: "Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita: a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad. b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera. c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios. d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM. El MINAM debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”; programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objetivo de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPO, de fecha 30 de setiembre de 2020, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Otuzco 2020-2022. el cual debe ser implementado mediante planes de trabajo anuales;

Que, mediante Informe N° 045-2022/SGA/MPO de fecha 04 de marzo de 2022, el Subgerente de Gestión Ambiental solicita aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Otuzco, manifestando que es una herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, con lo cual se promoverá que la población asuma un rol responsable, eficaz y continuo en la adopción de prácticas ambiental para contribuir a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales del distrito de Otuzco;

Que, mediante Informe N° 120-2022-GSM-MPO, de fecha 07 de marzo de 2022, el Gerente de Servicios Municipales (e) eleva a la Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Otuzco; quien, a su vez, mediante proveído a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 080-2022-MPO-GPP, de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica que, si existe disponibilidad el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Otuzco;

Que, mediante Informe Legal N° 193-2022-GAJ-MPO/GBGV, de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que en virtud de los fundamentos expuestos corresponde aprobar mediante Resolución de alcaldía, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Otuzco, por el monto de S/ 20, 000.00 (Veinte mil con 00/100 soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas, proveído de Alcaldía, vistos de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Subgerencia de Gestión Ambiental y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo Anual para el año fiscal 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Otuzco (EDUCCA 2020-2022), cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **INCLUIR**, las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Otuzco, dentro del presupuesto anual.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental, la ejecución y cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, a la Subgerencia de Gestión Ambiental, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Provincial de Otuzco

2020 – 2022

PLAN DE TRABAJO
2022





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 / Teléf.: 044-436291 / 044-436109 / Tele-Fax: 044-436291

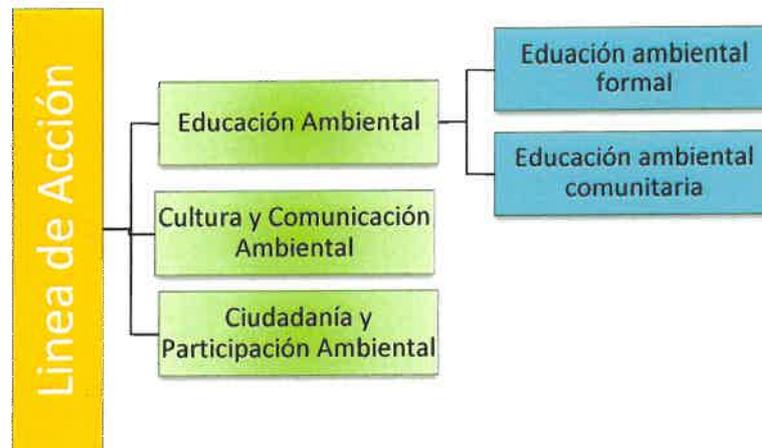
www.muniotuzco.gob.pe

I.- INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Otuzco, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPO de fecha 30 de setiembre del 2020, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la municipalidad provincial de Otuzco, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Otuzco, trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 / Teléf.: 044-436291 / 044-436109 / Tele-Fax: 044-436291

www.muniotuzco.gob.pe

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
II.- PLAN DE TRABAJO 2022								
Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO								
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL								
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal								
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1 Se coordinará con la UGEL Otuzco la identificación de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA o directamente con las instituciones educativas para la identificación de promotores ambientales escolares (PAE) a participar en el programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> N° de coordinaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> 10 acreditados PAE 	<ul style="list-style-type: none"> Recursos Humanos (personal interno y voluntarios) Plataforma digital Zoom Recursos logísticos audiovisuales Materiales de oficina. Papelería Transmisión vía Facebook Otuzco. Merchandising. Insurnos para espacios verdes y Biohuertos (clavos, pallets, tierra de chakra, abono, semillas, hortalizas, herramientas, carteles). 	<ul style="list-style-type: none"> Marzo A Diciembre 	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales Subgerencia de Gestión Ambiental. En coordinación con la UGEL Otuzco. 	S/. 5,000.00	
	Tarea 2 Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM (Ficha de acreditación).	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. 	<ul style="list-style-type: none"> 02 Virtuales o presenciales 	<ul style="list-style-type: none"> 06 docentes capacitados en temáticas ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Material de oficina Transportación 			
	Tarea 3 La Municipalidad brindará capacitación a los PAEs para su formación ambiental de acuerdo a la problemática ambiental del distrito bajo la modalidad virtual, semipresencial o presencial. Puede usar los recursos educativos del aula Ambiental (https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/)	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 	<ul style="list-style-type: none"> 02 Instituciones Educativas. 					
	Tarea 4 La Municipalidad implementará conjuntamente con las Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> 01 Proyecto Educativo implementado. 	<ul style="list-style-type: none"> 50% de población escolar 				



OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 / Teléf.: 044-436291 / 044-436109 / Tele-Fax: 044-436291

www.muniotuzco.gob.pe

Sub línea de acción 1.2. Educación ambiental comunitaria	otros. Concursos ambientales, retos diversos bajo la modalidad virtual.	beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.	escolar beneficiada.			
<p>1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>Tarea 1: Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Otuzco.</p> <p>Tarea 2: Habilitación de espacios que educan ambientalmente identificados con recursos educativos como: banners informativos, señalética, pasacalles, implementación de "puntos limpios" para promover el hábito de la segregación en la ciudadanía en zonas estratégicas del distrito o establecer una red de "puntos limpios" de acuerdo a su Programa de Segregación en la Fuente y registrarlos en el aplicativo "En casa yo reciclo", módulos informativos, etc.).</p> <p>Tarea 3: Implementación de actividades de promoción ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p>	<p>Tarea 5 Capacitación virtual y/o presencial a docentes de las Instituciones Educativas participantes del Programa Municipal EDUCCA en temáticas ambientales prioritarias para reforzar sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar.</p> <p>Tarea 6: Reconocimiento a los PAE y/o, IE y/o docentes bajo la modalidad virtual o presencial. Se les entregará una constancia de participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de capacitaciones • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 capacitación a instituciones educativas. • 02 instituciones educativas y 10 PAE reconocidos. 		<p>Gerencia de Servicios Municipales</p> <p>Subgerencia de Gestión Ambiental.</p>	<p>S/ 5,000.00</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente identificados. • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 espacios públicos identificados. • 02 espacios públicos habilitados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos (personal interno voluntarios) y Plataforma digital Google Meet • Materiales reciclados como latas, conos de papel higiénico, papel periódico, etc. • Materiales como llantas, pallets, pinturas, ladrillos, etc. • Recursos logísticos. • Especies de plantas y semillas; tierra de chacra; herramientas. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. • Número de personas que participan en las actividades de 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 actividades realizadas. • 20 personas participan de las actividades desarrolladas. 				

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 / Telef.: 044-436291 / 044-436109 / Tele-Fax: 044-436291

www.muniotuzco.gob.pe

LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		promoción. Cultural-ambiental realizados.	Materiales impresos Educación ambiental.	de		
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Diseño e implementación de campañas digitales sobre: I.-RESIDUOS SÓLIDOS ✓ Consumo responsable (plásticos y envases descartables) ✓ Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, rutas de recolección selectiva ✓ Cultura de pago (horarios y rutas de recolección)	de campañas informativas realizadas. • 02 campañas • 50 personas que participan en las campañas.	Recursos Humanos (personal interno y voluntarios) • Plataforma digital Google Meet • Materiales reciclados como latas, conos de papel higiénico, papel periódico, etc.	Gerencia de Servicios Municipales Subgerencia de Gestión Ambiental.	Marzo A Diciembre	S/- 5,000.00
	II.- RECURSOS HÍDRICOS ✓ Educación ambiental, comunicación y participación ciudadana para la formación de una cultura ambiental para la prevención de la contaminación del Río Moche (Decreto Supremo N° 204-2020-PCM, estado de emergencia del Río Moche)	de eventos realizados con temática ambiental. • 02 eventos.	Materiales como lantanas, pallets, pinturas, ladrillos, etc. • Recursos logísticos audiovisuales.			
	Tarea 2: Elaboración de: Material gráfico: Flyer para redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc.	de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • 100 personas alcanzadas por redes sociales.	Recursos logísticos audiovisuales.			

Materiales:

Consumo lo justo y necesario reusando o reparando.

Prevenir la generación de residuos sólidos: reduciendo el uso de plásticos de un solo uso y envases descartables, así como el sobre empaque.

Y si se requiere empaques que estos sean reciclables, reutilizables o compostables.

Consumo de bienes de emprendimientos locales, que incorporen la reutilización de materiales de descarte.

Valorización (los residuos sólidos como recursos que eviten su disposición final)

Esencias públicas limpias (uso adecuado de papeleras, contenedores para evitar puntos críticos)

Cultura de pago de arbotros (transparencia y eficiencia del servicio de limpieza pública)

Responsabilidad compartida. (ver la gestión integral de residuos sólidos como un trabajo en equipo, pues se requiere la participación de los generadores, operadores de residuos sólidos y las municipalidades).

Recursos hídricos (prevención, valoración y recuperación del recurso hídrico)

Calidad del aire: uso de transporte no motorizado (uso de la bicicleta)

Ruido urbano: control y fiscalización.

Áreas verdes: Ampliación de áreas verdes en el marco de sus planes de valorización de residuos sólidos orgánicos. Identificación de árboles patrimoniales.

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 / Teléf.: 044-436291 / 044-436109 / Tele-Fax: 044-436291

www.muniotuzco.gob.pe

	<p><i>Material audiovisual:</i> videos, spots radiales, cuñas, jingles para perifoneo, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). Numero de coordinaciones 	<ul style="list-style-type: none"> 15 materiales (05 afiches o flyer para redes sociales, 05 videos, 05 spots radiales/cuñas) 02 coordinaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Materiales impresos de Educación ambiental 		
<p>Tarea 3: Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales y la difusión de mensajes a través del parlante del carro recolector de residuos sólidos.</p>						
<p>Tarea 4: Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros).</p>		<ul style="list-style-type: none"> Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. 	<ul style="list-style-type: none"> 20 horas. 			
<p>Tarea 5: Implementación de eventos ambientales virtuales (a través de zoom o GOOGLE MEET), eventos presenciales (jornadas de sensibilización, jornada de limpieza, concursos, entre otros).</p>		<ul style="list-style-type: none"> N° de eventos realizados. 	<ul style="list-style-type: none"> 02 eventos realizados. 			
LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL						
<p>3.1 Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>Tarea 1: Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la implementación del Programa Municipal EDUCCA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de convocatorias 	<ul style="list-style-type: none"> 01 convocatoria 	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos (interno o externos como ponentes). 	<p>Marzo A Diciembre</p>	<p>S/ 2,500.00</p>
	<p>Tarea 2: Acreditar a los PAJ en un evento virtual o presencial, en la que conocerán sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados. 	<ul style="list-style-type: none"> 08 PAJ acreditados. 	<ul style="list-style-type: none"> Material informativo. Recursos logísticos audiovisuales. Merchandising Transmisión via Facebook Otuzco. Plataforma virtual Zoom. 	<p>Gerencia de Servicios Municipales</p> <p>Subgerencia de Gestión Ambiental.</p>	
	<p>Tarea 3: Capacitar a los PAJ de manera virtual o presencial en temas ambientales prioritarias que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad. Tomando en cuenta las medidas sanitarias del caso.</p> <p>✓ Tarea 4: ✓ Implementar actividades virtuales y/o presenciales para promover la participación de los PAJ. En las siguientes actividades sugeridas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. Número de horas de capacitación 	<ul style="list-style-type: none"> 03 charlas y/o talleres. 10 horas. 			

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 / Teléf.: 044-436291 / 044-436109 / Tele-Fax: 044-436291

www.muniotuzco.gob.pe

<p>3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de material educativo e informativo para la implementación de actividades virtuales en redes sociales (concursos, retos). ✓ Participación en actividades presenciales (sensibilización) con las medidas sanitarias del caso para mantener a la ciudadanía informada sobre la minimización y segregación en fuente de residuos sólidos. ✓ Participar en las acciones de sensibilización en los espacios públicos que educan ambientalmente. ✓ Participar en el acompañamiento y monitoreo de los PAE y PAC. 	<p>que reciben los PAJ.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades y/o campañas informativas y educativas en las que participan como PAJ. • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 campañas informativas. • 02 institutos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos logísticos audiovisuales. • Insumos para espacios verdes y Biohuertos (clavos, pallets, tierra de chacra, abono, semillas, hortalizas, herramientas, carteles). 		<p>Gerencia de Servicios Municipales Subgerencia de Gestión Ambiental.</p>	<p>S/ 2,500.00</p>
<p>Tarea 5. Participación de PAJ en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos implementados por los PAJ. • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 proyecto implementado. • 50 personas beneficiadas. 					
<p>Tarea 6: Reconocimiento a los PAJ, se entregará una constancia de participación.</p>	<p>reconocidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • 08 PAJ Reconocidos. 				
<p>Tarea 1 Convocar la participación de vecinos y vecinas, líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, dirigentes de mercados, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), personal de limpieza, Programa Trabaja Perú, etc.).</p>	<p>de convocatorias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 01 convocatoria. 		<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos (internos y externos). • Recursos logísticos audiovisuales. • Convocatoria y Transmisión vía 		<p>Marzo A Diciembre</p>	
<p>Tarea 2 Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad o un distintivo en un evento virtual o presencial. Deberán conocer sus funciones y el plan de acciones a implementar.</p>	<p>de PAC acreditados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 05 PAC acreditados. 					





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 / Teléf.: 044-436291 / 044-436109 / Tele-Fax: 044-436291

www.muniotuzco.gob.pe

	<p>Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.</p> <p>Tarea 3: La municipalidad capacitará de modo presencial o virtual a los PAC para la implementación de actividades conjuntamente con la municipalidad.</p> <p>Tarea 4: Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y/o presencial en las siguientes actividades sugeridas: a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios. b) Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección. c) Fomentar la participación de los vecinos en el Programa de Segregación en Fuente y recolección selectiva de la Municipalidad. d) Implementación de huertos comunitarios e) Habilitación o recuperación de áreas verdes. Habilitación de espacios públicos que eduquen ambientalmente.</p> <p>Tarea 5 Participación de PAC en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población.</p> <p>Tarea 6: Reconocimiento a los PAC con un documento municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. Número de población beneficiada localmente en los proyectos que participan los PAC. Número de dirigentes y/o PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 03 charlas y/o talleres. 02 actividades. 01 proyecto. 30 pobladores. 05 PAC reconocidos. 	<p>Facebook Otuzco.</p> <ul style="list-style-type: none"> Plataforma virtual Zoom. Materiales de oficina. Papelaría. Insumos para espacios verdes y Biohuertos (clavos, pallets, tierra de chacra, abono, semillas, hortalizas, herramientas, carteles). Merchandising 		
--	--	--	--	--	--	--

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 / Teléf.: 044-436291 / 044-436109 / Tele-Fax: 044-436291
www.muniotuzco.gob.pe

III.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	S/.10,000.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	S/.5,000.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	S/.5,000.00
TOTAL	S/. 20,000.00

IV.- REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Otuzco reportará los resultados de la implementación Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Para el Año Fiscal 2022.

